

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL, BAR E INSTALACIONES ANEJAS.-**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento convoca Subasta, procedimiento abierto con publicidad, para contratar el Servicio y mantenimiento de Piscina Municipal y Bar Municipal, sitios en Calle Fray Serafín Madrid s/n **Complejo Deportivo** de Villar de la Encina (Cuenca), de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2012.

**SEGUNDO.- DURACION DEL CONTRATO**

Se establece una duración de cuatro años (incluido el de primera adjudicación), a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva de la gestión del servicio hasta la devolución de la fianza definitiva.

El arrendatario y, en su caso, la Corporación, dispondrán de un plazo de tres meses, antes de la finalización de cada anualidad del contrato para que manifiesten su propósito de rescisión del mismo, entendiéndose que si por ambas partes no se manifestase cuestión alguna el contrato queda prorrogado por una anualidad más, y así sucesivamente hasta la máxima duración. No obstante, el Ayuntamiento podrá denunciar y rescindir el contrato en cualquier momento, si se apreciaran fundadas deficiencias o anomalías graves en el servicio, mediante Acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**TERCERO.- TIPO DE LICITACION Y PAGO**

El tipo de licitación se fija en DOS MIL euros (\$2.000,00\$) al alza para las cuatro anualidades. El pago de la adjudicación se realizará atendiendo a la licitación definitiva y será objeto de ingreso en las arcas municipales antes de la formalización del Contrato Administrativo y por cuantía del 100% del importe de adjudicación definitiva.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo. No será tenida en cuenta, por no ser correcta ni válida, la proposición que contenga cifras comparativas como las expresiones "tanto por ciento más que la proposición más ventajosa" "tanto dinero más que la proposición más ventajosa", o conceptos similares.

Tampoco se tendrán en cuenta proposiciones que modifiquen el tipo de licitación, ni aquellas que sugieran circunstancias relativas a la organización y a la prestación del servicio, por tratarse de una Subasta y no de un Concurso. No serán admisibles proposiciones de adjudicatarios, ni de familiares hasta el segundo grado, cuya renuncia hubiera provocado una nueva subasta, y fuera ésta la que se encuentre en tramitación.

#### **CUARTO.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Los licitadores no tendrán que constituir fianza provisional. La fianza definitiva, equivale a la cantidad de MIL EUROS (1.000,00€), la cual deberá constituirse por el adjudicatario del contrato antes de la formalización del correspondiente contrato y de acuerdo con las fórmulas admitidas en la legislación vigente (metálico, aval, etc.).

#### **QUINTO.- CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA-ADJUDICATARIO**

Podrán serlo aquellas personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y que no se encuentren incursas en caso de incompatibilidad o incapacidad y demás requisitos previstos en la Legislación vigente en materia de Contratación.

El contrato podrá otorgarse con una sola persona o entidad, o bien con varias; en este último caso, los adjudicatarios se obligan solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso indivisibles.

En su caso, deberán estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, y estar al corriente de pago de subsidios y seguros sociales obligatorios, así como del Impuesto de Actividades Económicas.

#### **SEXTO.- DEBERES DEL CONTRATISTA-ADJUDICATARIO**

Los que, derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo al presente Pliego y Ley de Contratación y demás disposiciones vigentes en la materia, se adquieren de forma recíproca por la Administración Municipal y por el Contratista, y en especial los que se recogen a continuación:

a) El cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo e industria, las de previsión y seguridad social en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometieran por el Contratista. Por esto, corren a cuenta del contratista el pago de las obligaciones fiscales y tributarias de toda índole, en especial los permisos gubernativos y los necesarios para el funcionamiento legal de las instalaciones arrendadas, así como las cotizaciones a la seguridad social (seguro de enfermedad, accidentes, subsidios, mutualismo laboral, pluses, ayuda familiar, etc) de sí mismo y de aquellas personas que empleara en la prestación del servicio, incluida las del técnico socorrista que contrate al efecto, y el pago de cualquier impuesto, derechos, tasas, tributos estatales o provinciales que pudieran exigírsele como consecuencia de la actividad y servicio que efectúe, así como la suscripción del oportuno seguro de responsabilidad civil que haya de realizarse. Igualmente, los gastos de agua, basuras, limpieza y conservación, energía eléctrica del Bar, así como aquellos imprescindibles para el normal y adecuado funcionamiento del centro serán de cuenta del contratista-adjudicatario, siendo las mejoras permanentes e ineludibles que pudieran ocasionarse por cuenta de la Corporación contratante.

El Ayuntamiento queda exento en su totalidad de toda clase de gastos e impuestos, por cuanto el contratista-adjudicatario no tendrá la condición de empleado del Ayuntamiento, ni existirá entre ambos relación laboral ni de otra índole. Así mismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho preferente para la fijación de los precios que a continuación se citan, haciendo notar que los mismos incluyen el IVA y que serán objeto de incremento anualmente a través de acuerdo plenario por parte del Ayuntamiento, no pudiendo mientras tanto y bajo ningún concepto solicitar el adjudicatario la revisión de los mismos. Los precios aludidos son:

<u>DENOMINACION/CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/TEMPORADA</u>
Niños hasta 6 años .....	Gratis
Bono Infantil (hasta 12 años) .....	Hasta 25,00 euros

Bono Adultos	.....	Hasta 32,00 euros
Entrada laborable infantil	.....	Hasta 1,00 euros
Entrada laborable adulto	.....	Hasta 1,50 euros
Entrada sábados y festivos infantil	.....	Hasta 1,50 euros
Entrada sábados y festivos adulto	.....	Hasta 2,00 euros

En idéntico sentido, el Ayuntamiento se reserva el uso de las instalaciones para la realización de Cursos de Natación o aquellas actividades de carácter público que redunden en beneficio del municipio. La celebración de los mismos se comunicará con la debida anticipación al arrendatario. No obstante, los citados tendrán lugar, salvo causa de fuerza mayor, desde los días uno al quince (ambos inclusive) del mes de agosto, en horario de mañana de 10h. a 12h.; como compensación al adjudicatario, será requisito imprescindible, que los participantes posean el Bono de Entrada correspondiente.

Como consecuencia de dicho evento, los horarios de funcionamiento para el público del local de Piscina Municipal serán:

\*Desde las 12h.00 a 14,30 y de 15,45 hasta las 20h, haciendo constar que el Ayuntamiento podría aceptar cualquier otro horario siempre que no afectara a los intereses generales de los usuarios y vecinos en general.

b) El contratista-adjudicatario no podrá subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin previa autorización del Ayuntamiento.

c) El contratista-adjudicatario se compromete a efectuar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

d) El contratista-adjudicatario deberá renunciar a todo otro fuero y privilegio y someterse a las autoridades, tribunales y jurisdicción propios de este municipio, que fueran competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

e) El contratista-adjudicatario se obliga a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las dependencias objeto del contrato y subasta, en especial la del recinto, mobiliario y servicios, así como a la conservación de maquinaria, útiles, enseres, siendo a su cargo los gastos que de los mismos se deriven. Se hace notar que los enseres y útiles que el arrendatario considere precisos para la mejor explotación de bar y terraza serán de su exclusivo cargo. El Ayuntamiento elaborará un Inventario de enseres, valorados, que

entregará al adjudicatario antes de firmar el contrato.

f) Al término del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a dejar en el mismo estado en el que recibió las instalaciones, servicio y enseres, siéndole exigible los daños y perjuicios que cause a los mismos y al mobiliario existente de acuerdo con lo establecido en los puntos siguientes (g y h).

g) En virtud de la adjudicación del servicio objeto de la subasta, el contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. La Entidad local se reintegrará de tales gastos, en caso de impago, sobre la garantía constituida, y agotada ésta, se procederá de conformidad con lo establecido en el siguiente punto.

h) Deberá solicitar a la Entidad el oportuno permiso para cualquier acto o espectáculo ajeno a la actividad contratada que se pretenda celebrar en el recinto de la Piscina.

Igualmente la Entidad se reserva el derecho a utilizar el local para actos encaminados al bien común del vecindario, previa puesta en conocimiento del contratista-adjudicatario.

i) Las responsabilidades económicas que del incumplimiento del contrato pudieran derivarse, serán exigibles en caso de impago, sobre la garantía constituida, y agotada ésta, se harán efectivas sobre patrimonio del deudor, utilizando incluso la vía de apremio

j) El arrendatario viene obligado a la apertura del servicio de bar de acuerdo con los siguientes apartados:

- De Lunes a Viernes, al menos cinco horas diarias.
- Sábados, Domingos y Festivos, durante todo el día.

h) El arrendatario deberá estar al corriente de pago con el Ayuntamiento en cualquier tipo de tributos, así como con aquellos derivados de la Administración de Hacienda y de Seguridad Social. En caso de no ser así tendrá cinco días para hacerlo, o en caso contrario se desestimarán la posibilidad de firmar el contrato pasando a la siguiente plica.

#### **SEPTIMO.- DERECHOS DEL CONTRATISTA-ADJUDICATARIO**

Los derivados del presente Pliego de Condiciones y del correspondiente contrato, así como de forma especial los que se recogen a continuación:

- a) La Entidad viene obligada a poner a disposición del adjudicatario en perfecto estado, el funcionamiento del servicio. Si bien, aquellos enseres y útiles que el

arrendatario considere precisos para la mejor explotación del servicio, serán de cuenta del mismo. Por ello, al iniciarse el cómputo de los plazos relativos a la adjudicación se realizará un inventario valorado de todo lo entregado.

- b) Tendrá derecho al cierre del bar por un periodo de treinta días anuales. El mismo se producirá en dos quincenas y nunca podrá efectuarse durante los meses de julio y agosto. Semanalmente podrá efectuar el cierre del local durante un día, si bien no podrá hacerse efectivo en días festivos, viernes, sábados o domingos.
- c) Correrán por cuenta del Ayuntamiento los siguientes gastos y trabajos: gasto de energía de la depuración, los productos de limpieza y depuración del agua de la piscina, limpieza de los vestuarios (cuando el uso corresponda exclusivamente a la temporada de baño y a los bañistas), la contratación de una póliza de seguros. Correrá a cargo del arrendatario la contratación del socorrista o socorristas y la limpieza de la piscina durante la duración del tiempo de baño.
- d) El arrendatario cobrará las entradas y bonos de la piscina.
- e) El arrendatario tendrá preferencia a la hora de la adjudicarse de la barra del bailes de San Blas y San Roque. El Precio anual la barra de San Blas y San Roque sumadas nunca podrá exceder del prorrateo en cuatro años correspondiente al precio de la adjudicación.

#### **OCTAVO.- INSPECCION Y VIGILANCIA, SANCIONES Y RESCISION DEL CONTRATO**

El servicio que se contrata estará sometido a la inspección y vigilancia de la Entidad Local y del propio responsable del área municipal, quién será designado por la Entidad, al objeto de fiscalizar los bienes y la prestación del servicio, pudiendo llegarse a la rescisión para el caso de no prestase adecuadamente, bien por incumplimiento del presente Pliego o por causas que deterioren en sobre manera el referido servicio.

La rescisión del contrato por causas debidas al contratista llevará consigo la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de otras responsabilidades a que diere lugar, todo ello de conformidad con la vigente Ley de Contratación y demás disposiciones concordantes.

La deficiencia en la prestación del servicio, apreciado por el Pleno, dará lugar a

multas de hasta 150,00 euros, exigibles sobre la garantía constituida en caso de impago, y agotada ésta sobre el patrimonio del deudor, utilizando, si fuera necesaria, la vía de apremio y las rescisión del contrato en perjuicio del contratista-adjudicatario.

Será la Entidad Local quien interprete el contrato y resuelva las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo sus acuerdos en este aspecto, inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder en la vía jurisdiccional oportuna, siendo para éste supletorio, todo lo dispuesto en la vigente Ley de Contratación y demás de aplicación y concordantes.

#### **NOVENO.- RIESGO Y VENTURA**

El Contrato se entenderá efectuado a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no podrá pedir alteración del precio ni indemnización de ningún tipo.

#### **DECIMO.- TRIBUNALES Y LEGISLACION REGULADORA**

Serán Tribunales competentes para conocer de los litigios que pudieran surgir o derivarse con motivo de este contrato, los que se establecen en la Ley de Contratos y demás concordantes, en su defecto lo será el Juzgado de Instrucción al que pertenezca el municipio en el que se ubica la instalación.

Serán reguladores el presente Pliego de Condiciones, Ley de Contratación Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y demás de aplicación.

#### **UNDECIMO.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

Se presentarán por escrito, según modelo que se inserta al final de este Pliego, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de Oficina, desde el día 1 de octubre de 2.012 hasta el 31 de octubre de 2.012. (o por cualquier otro procedimiento administrativo)

Las proposiciones irán suscritas por el propio interesado o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Secretario de la Corporación, no pudiendo ser retirados los sobres una vez presentados.

Cada licitador no presentará más que una sola proposición, que será comprensiva y relativa al objeto del contrato.

Junto con la proposición se acompañarán en todo caso, los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F.
- Declaración Jurada de compromiso de solicitar Alta en Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E. antes Licencia Fiscal Industrial) y alta en Régimen de Seguridad Social, para el caso de resultar adjudicatario de la Subasta. (anexo II).
- Si fuera el caso, Carnet de Empresa y justificante estar al corriente de pagos de subsidios y seguros sociales, así como del I.A.E.
- Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias de carácter fiscal (Hacienda), Seguridad Social, y del pago de Impuestos Municipales

Requisitos necesarios para entrar en la licitación:

- Presentar Modelo de Proposición (Anexo I) debidamente cumplimentado y firmado.
- Presentar Modelo de Declaración Jurada debidamente cumplimiento y firmado.

Si no se cumple alguna de las condiciones anteriores se eliminara automáticamente de la licitación. Se faculta a la Mesa de Contratación para resolver cualquier contingencia que suceda en el transcurso de dicho acto.

#### **DUODECIMO.- APERTURA DE PLICAS Y CELEBRACION SUBASTA**

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 19,30 horas del día 7 de noviembre de 2.012. La mesa de contratación, presidida por el Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, se integrará al menos por todos los Concejales que integran la Corporación y por Sr. Secretario de la Corporación o persona que le sustituya, procediendo a la apertura de proposiciones elevándolas junto con el acta y las observaciones que estimen pertinentes, al Pleno del Ayuntamiento, quien por mayoría absoluta verificará la adjudicación del Contrato.

#### **DECIMOTERCERO.- DECLARACION JURADA**

Anexo II.

**DECIMOCUARTO.- MODELO DE PROPOSICION**

**A N E X O I**  
**MODELO DE PROPOSICION**

**DON/DOÑA \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino-a de \_\_\_\_\_, con domicilio en la \_\_\_\_\_, nº\_\_ y con D.N.I./N.I.F. nº \_\_\_\_\_, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obra y en mi propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_, según acredito mediante \_\_\_\_\_) HAGO CONSTAR:**

**\* Que solicito ser admitido en la Subasta convocada por el Ayuntamiento de Villar de la Encina (Cuenca), para el arrendamiento del servicio y conservación de Piscina Municipal, Bar e instalaciones anejas.**

**\*Que propongo el precio para las cuatro anualidades de:**

---

**(escribir en letra y número)**

**\* Que no me hallo incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación que regula la Contratación con las Administraciones Públicas.**

**\* Que acompaño declaración jurada de solicitud de alta en I.A.E. y Régimen Seguridad Social.**

**\* Que acepto plenamente el contenido del Pliego de Condiciones que regulan la presente Subasta y todas las obligaciones que resulten del mismo.**

**En Villar de la Encina a        de        de 2.012.**

**Fdo.:**

## A N E X O I I

### MODELO DECLARACION JURADA

DON \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en la \_\_\_\_\_ nº \_\_, y con D.N.I./N.I.F.nº \_\_\_\_\_, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar y en mi propio nombre, efectuó la presente DECLARACION JURADA:

\* Que en el caso de resultar adjudicatario definitivo de la Subasta convocada por el Ayuntamiento de Villar de la Encina (Cuenca) para el arrendamiento del servicio y mantenimiento de la Piscina Municipal, Bar e Instalaciones anejas, y antes de proceder a la firma del oportuno Contrato Administrativo, aportaré al mismo como documentación complementaria la que cito a continuación:

- Resguardo o copia acreditativa de alta del Impuesto de Actividades Económicas de la actividad a desarrollar.
- Certificado de empadronamiento en municipio.
- Resguardo o copia acreditativa de alta en el Régimen de la Seguridad Social perteneciente a la actividad a desarrollar.

Y para que conste y unir a la Proposición presentada, firmo la presente en Villar de la Encina a        de        de 2012.

Fdo.: